

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 104
Noviembre 22 de 2000

Por el cual se aprueba el mínimo técnico de la planta Hidroeléctrica de Urrá

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión No 142 del 15 de noviembre de 2000

ACUERDA:

PRIMERO: Para cumplir con requerimientos ambientales, la Planta hidroeléctrica de Urrá operará teniendo en forma continua al menos una unidad al mínimo de su generación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.